

## ACTA DE REUNIÓN

### ACUERDO DE LIMPIEZA URBANA No. 003

El día 20 de diciembre del 2023 el Alcalde LUIS ANTONIO RUIZ CICERY emite Decreto Municipal No. 001067 " por el cual se modifica parcialmente el Decreto Municipal del PGIRS N°00812 del 2 de noviembre del 2023, "Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS en el Municipio de Florencia-Caquetá", en cumplimiento a la ampliación de Km de barrido en el Municipio de Florencia Caquetá"

Ahora bien, la Resolución CRA 709 de 2015 y al Artículo 2.3.2.2.5.64 del Decreto 1077 de 2015, dictamina que "las personas prestadoras deberán suscribir acuerdos donde se determinen las áreas públicas, incluidos puentes peatonales a cargo de cada prestador y las frecuencias de ejecución de la actividad que cada persona prestadora vaya a realizar, sin perjuicio de que en el mismo acuerdo se convenga que solo uno de ellos sea quien atiende la totalidad del área. En los mismos acuerdos se podrá establecer la forma de remunerarse entre los prestadores de las mencionadas actividades".

Por tal motivo, es responsabilidad de las personas prestadoras, en este caso SERVINTEGRAL S.A. E.S.P., en adelante SERVINTEGRAL, y ESAC S.A. E.S.P., en adelante ESAC,, establecer un acuerdo por el cual se distribuyen, en relación proporcional al número de usuarios, la operación de los siguientes componentes del servicio de aseo:

- Lavado de áreas públicas
- Corte de Césped
- Poda de árboles
- Instalación y Mantenimiento de Cestas públicas

De modo que, siendo las 10:30 horas del 26 feb 2024, en la ciudad de Florencia-Caquetá, se reunieron en las instalaciones de SERVINTEGRAL, la señora OLGA ROCIO ORTIZ OBREGÓN, en calidad de gerente de SERVINTEGRAL, y el señor CARLOS ENRIQUE SERRANO MORALES, en calidad de gerente de ESAC, y acuerdan que:

#### 1. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL MERCADO

Empresa	No. Usuarios Dic 2023	% Participación
ESAC	4.233,00	7,39%
SERVINTEGRAL	53.083,00	92,61%
Total	57.316,00	100,00%

La tabla anterior relaciona los porcentajes de participación en las actividades de limpieza urbana, de acuerdo a una proporción partiendo del número de usuarios de cada una de las empresas.

#### 2. PARTICIPACIÓN EN LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS

En la siguiente tabla, se describe la cantidad de metros cuadrados que son susceptibles a la actividad de lavado de áreas públicas, discriminado por el porcentaje de participación de cada



empresa. Para esta actividad, las empresas acuerdan que la responsabilidad de ESAC, será de 4.027,12 metros cuadrados y para la empresa SERVINTEGRAL, será de 49.386,67 metros cuadrados de área para lavado, con una frecuencia de dos (2) veces al año. Es importante mencionar que, la cantidad de metros cuadrados respecto al Decreto Municipal del PGIRS No. 0351 del 06 de noviembre del 2019, disminuyó considerablemente, de 83.203,55 metros cuadrados a 53.413,79 metros cuadrados que se indican en el PGRIS actual.

Actividad de Lavado de áreas públicas	Decreto Municipal No. 001067 el cual modifica Decreto Municipal del PGIRS No. 082 02.11.2023	Participación		Acordado el 26.02.2024 (Ver Anexos)	
		7,39%	92,61%	ESAC (m2)	SERVINTEGRAL (m2)
Puente Peatonal	1.711,95	126,43	1.585,52	1.178,27	533,68
Puente Peatonal adyacente al puente vehicular	1.367,80	101,02	1.266,78	322,65	1.045,15
<b>Puentes total</b>	<b>3.079,75</b>	<b>227,45</b>	<b>2.852,30</b>	<b>1.500,92</b>	<b>1.578,83</b>
Alameda	2.986,37	220,55	2.765,82	0,00	2.986,37
Coliseo	7.534,32	556,44	6.977,88	0,00	7.534,32
Parques área dura	12.779,28	943,80	11.835,48	0,00	12.779,28
Polideportivos	27.034,07	1.996,57	25.037,50	2.526,20	24.507,87
<b>Gran Total</b>	<b>53.413,79</b>	<b>3.944,81</b>	<b>49.468,98</b>	<b>4.027,12</b>	<b>49.386,67</b>

### 3. PARTICIPACIÓN EN CORTE DE CÉSPED

En la siguiente tabla, se describe la cantidad de metros cuadrados que son susceptibles a la actividad de corte de césped, discriminado por el porcentaje de participación de cada empresa. Para esta actividad, las empresas acuerdan que la responsabilidad de ESAC, a partir de la fecha de la firma de este acuerdo, será de 38.473,20 metros cuadrados y para la empresa SERVINTEGRAL, será de 479.253,30 metros cuadrados de área para corte de césped, con una frecuencia de doce (12) veces al año.

Actividad de corte de cesped de áreas públicas	Decreto Municipal No. 001067 el cual modifica Decreto Municipal del PGIRS No. 082 02.11.2023	Participación		Acordado el 26.02.2024 (Ver Anexos)	
		7,39%	92,61%	ESAC m2	SERVINTEGRAL m2
M2 de césped	517.726,60	38.236,00	479.490,60	38.473,20	479.253,40
<b>Gran Total</b>	<b>517.726,60</b>	<b>38.236,00</b>	<b>479.490,60</b>	<b>38.473,20</b>	<b>479.253,40</b>



#### 4. PODA DE ÁRBOLES

En la siguiente tabla, se describe la cantidad de especies y tipo de árbol que son susceptibles a la actividad de poda, discriminado por el porcentaje de participación de cada empresa. Para esta actividad, las empresas acuerdan que la responsabilidad de ESAC será de 808 árboles y para la empresa SERVINTEGRAL, será de 9.842 árboles para poda, con una frecuencia de dos (2) veces al año.

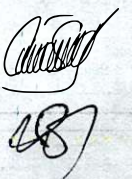
Actividad de poda de árboles	Decreto Municipal No. 001067 el cual modifica Decreto Municipal del PGIRS No. 082 02.11.2023	Participación		Acordado el 26.02.2024 (Ver Anexos)	
		7,39%	92,61%	ESAC	SERVINTEGRAL
Tipo I	6.682,00	493,49	6.188,51	510,00	6.172,00
Tipo II	3.880,00	286,55	3.593,45	298,00	3.582,00
Tipo III	76,00	5,61	70,39	0,00	76,00
Tipo IV	12,00	0,89	11,11	0,00	12,00
<b>Gran Total</b>	<b>10.650,00</b>	<b>786,54</b>	<b>9.863,46</b>	<b>808,00</b>	<b>9.842,00</b>

Por otro lado, para la actividad de poda de árboles se excluyen del inventario los árboles con la característica ZONA DE INTERFERENCIA DE REDES ELÉCTRICA (Z.I.R.E) debido a que estos son responsabilidad de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ y también se excluye los que son suceptimbres para TALA, para un total final de 10.650 árboles para la actividad de poda.

#### 5. CESTAS PÚBLICAS

En la siguiente tabla, se describe la cantidad de cestas públicas que son susceptibles a la actividad de instalación y mantenimiento, discriminado por el porcentaje de participación de cada empresa. Para esta actividad, las empresas acuerdan que la responsabilidad de ESAC es de 9 cestas para mantenimiento y para la empresa SERVINTEGRAL será de 105 cestas, con una frecuencia de dos (2) veces al año, y para instalación ESAC tiene una responsabilidad de 1 cesta y SERVINTEGRAL de 10 cestas.

Cestas públicas	Decreto Municipal No. 001067 el cual modifica Decreto Municipal del PGIRS No. 082 02.11.2023	Participación		Acordado el 26.02.2024 (Ver Anexos)	
		7,39%	92,61%	ESAC	SERVINTEGRAL
Mantenimiento	114,00	8,42	105,58	9,00	105,00
Instalación	11,00	0,81	10,19	1,00	10,00



Documento Conjunto No. 003  
Acuerdo de Limpieza Urbana  
febrero 26 del 2024

Por último, se establece en este acuerdo que las actividades del componente de limpieza urbana, acordadas en este documento, se darán inicio a partir del **1 mar 2024**, con el objetivo que las empresas firmantes realicen las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a los decretos mencionados anteriormente.

Documentos Anexos:

1. Decreto Municipal PGIRS N°00812 del 02.11.2023
2. Decreto Municipal No. 001067 del 20.12.2023
3. Rutas de Limpieza Urbana ESAC
4. Rutas de Limpieza Urbana SERVINTEGRAL
5. Anexo Inventario áreas de lavado
6. Anexo Inventario áreas de corte de césped
7. Anexo Inventario árboles para poda
8. Inventario de cestas públicas

Para constancia firman las partes involucradas el día **26 feb 2024** en la ciudad de Florencia, Caquetá.



**OLGA ROCIO ORTIZ OBREGÓN**  
Gerente SERVINTEGRAL



**CARLOS ENRIQUE SERRANO MORALES**  
Gerente ESAC



esac  
26.03.2024